COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Caldas, 23 de octubre de 2026

Señor:
DEIVID MAURICIO MALAGON MALAGON
C.C. N°: 7.319.129-8
Dirección: SECTOR SAN CAMILO
Barrio: V. VUELTAS
Municipio: Caldas, Boyacá
Teléfono comercial: 3118553843
Correo electrónico: malagonmauro2211@gmail.com

Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía No. IPMC-044-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia ha sido aceptada de manera incondicional y se ceñirá a las siguientes condiciones:

1. Objeto

"ADQUISICION DE DOTACION, VESTUARIO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACA".

2. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato será **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

3. Valor y forma de pago

3.1. Valor:

El valor de la aceptación de la oferta es de**: DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 12.710.150.00),** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

3.2. Forma de pago

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades (con soportes fotográficos y planillas de entrega). Este pago se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, verificadas en el acta de Recibo Final y se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, acta de inicio, acta de recibo parcial y/o final, acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes (alcalde, supervisor y contratista) y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO I: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros y/o corriente en donde se consignará el respectivo pago.

3.2. Imputación presupuestal

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número CDP 202608023 RUBRO: 2120201002-01-124304-16 PRESUPUESTO Funcionamiento RUBRO 2120201002-01-124304-16 Productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
e) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del municipio.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios logísticos.
6. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Para la ejecución y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las

obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.

8. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
9. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
10. El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
11. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
b. Entregar las prendas con la calidad exigida, para cada uno de los elementos a suministrar.
c. Tomar la respectiva talla tanto en vestido como en calzado para cada uno de los empleados.
d. Fabricar los elementos a suministrar en materiales y telas de la mejor calidad, conforme a los catálogos y fichas técnicas entregadas en la oferta.
e. Si se presentan inconsistencias relacionadas al tipo de material o defectos en la elaboración de la Dotación, u otro tipo de circunstancia que afecte el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar el cambio correspondiente de los elementos suministrados dentro de las 24 horas siguientes.
f. Suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos por el Municipio de Caldas (Boyacá), cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
g. Realizar el suministro en el lugar destinado para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato y previo ingreso de los productos al Almacén Municipal.
h. Entregar nuevo y en perfecto estado los elementos requeridos en las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
i. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato.
j. Presentar evidencias fotográficas junto con informe que detalle la entrega de los productos y el recibido a satisfacción de los mismos.
k. Las demás que se desprendan de la Naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

Ref	Descripción	Cant	Und	Precio unitario	Precio total
1	BOTA DE SEGURIDAD antideslizante, autolimpiante, ergonómico y liviano. Color: Negro - Café. Tipo: Botín. Tallas: 36 – 46 (De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor) Línea: Operario Puntera: De Composite Material: Cuero Mocasin 18- 20 Altura: 16cms Forro Interno: Tecnología Respira Plantilla: Material Eva Microporoso con recubrimiento textil, Suela: P.U. – PU Bidensidad – Bicolor Huella dureza 60+-5 shore A. Entresuela: Poliuretano expansor dureza 50 +- 5 Shore A. Ojaletes: Plástico – No conductores de electricidad, Peso: 1.116gr	6	PAR	$ 234.400,00	$ 1.406.400,00
2	PANTALON INDUSTRIAL CABALLERO, Referencia: Jean clásico para caballero, Tela: Índigo, 100% Algodón, Cremallera: el cierre utilizado en el pantalón debe ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. El color de la cinta debe ser a tono con el color del pantalón. Colores: Azul medio, azul oscuro. Talla: 28 al 36 (De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor)	6	UN	$ 181.850,00	$ 1.091.100,00
3	CAMISA INDUSTRIAL CABALLERO: Diseño: Camisa en jean Índigo industrial prelavada, Color: Azul, Peso mínimo: 14 Oz, Tela: índigo 100% algodón, Requisitos generales: Manga larga, con bolsillos tipo parche delanteros. Cuello camisero formal con almilla y fuelle en la parte de atrás, mangas con botones. Doble costura industrial. Tallas. S, M, L, XL (De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor), Incluye bordados institucionales	6	UN	$ 134.600,00	$ 807.600,00
4	JEAN O PANTALON DE MEZCLILLA - CABALLERO: Material principal: Denim de algodón con fibras elásticas- mezclilla. Cremallera: los cierres utilizados en el pantalón deben ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal. Tallas. 28 al 38 (De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor) Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Color: Tonos sobrios de acuerdo a lo indicado por el supervisor	3	UN	$ 164.450,00	$ 493.350,00
5	PANTALÓN DAMA Material principal: mínimo un 35% algodón y resto en polyester, o 100% algodón. Entretela:100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Cremallera: los cierres utilizados en el pantalón deben ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal. Tallas. 6 al 16 (De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor), Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Color: Tonos sobrios de acuerdo a lo indicado por el supervisor	6	UN	$ 164.450,00	$ 986.700,00
6	CAMISA Material: mínimo un 65% algodón y resto en poliéster, o 100% algodón. Peso mínimo de 100 g/m2. Entretela:100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Cuello: debe sujetarse al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas. Mangas: debe ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Frentes: los bordes del frente de la camisa deben ir fusionados con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo, ubicado en el lado izquierdo. Botones: la camisa debe llevar al	9	UN	$ 124.200,00	$ 1.117.800,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Ref	Descripción	Cant	Und	Precio unitario	Precio total
	menos siete botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente. Espalda: puede llevar almilla elaborada con doble tela, con o sin fuelle vertical (si aplica de acuerdo con la moda). Tallas. S, M, L, XL (De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor). Color: De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor. Incluye dos bordados en pecho, Nota: seis camisas para dama y tres camisas para caballero				
7	CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OFICINA: calzado cerrado con suela antideslizante en goma. El tipo, diseño y sistema de cerrado del calzado debe ser convenido con la supervisión. El calzado debe cumplir con la NTC 2038 para calzado de calle. Tallas dama. 34 al 40 (De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor), Tallas caballero. 38 al 43 (De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor)	9	PAR	$ 183.600,00	$ 1.652.400,00
8	UNIFORME DE SERVICIOS GENERALES Material Antifluido 100% poliéster. Cuello en V, dos Bolsillos Frontales. Pantalón Resortado tipo sudadera. Tallas. S, M, L, XL (De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor). Color: De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor. Incluye dos bordados en pecho	3	UN	$ 104.000,00	$ 312.000,00
9	CALZADO SERVICIOS GENERALES: calzado en lona de alta densidad, cerrado mediante Cordón, resistente al agua, suela de caucho antideslizante. El calzado debe cumplir con la NTC 2038para calzado de calle. Tallas dama. 34 al 40 (De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor), Tallas caballero. 38 al 43 (De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor)	3	PAR	$ 183.600,00	$ 550.800,00
10	CHAQUETAS ADMINISTRATIVAS Material principal: 100% en poliéster o poliamida. Peso mínimo de 130g/m2. Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 90g/m2. Entretela:100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Hombreras: si el diseño lo permite, deben estar conformadas por algodón laminado y espuma o lona aprestada recubierta con guata o material no tejido. Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: si el diseño lo permite, los cierres utilizados en la chaqueta deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad). Colores y diseños: De acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor, Talla: S, M, L, XL, Cuello: sport o acorde al diseño. Mangas: terminadas con puño, resorte o dobladillo según e diseño. Parte frontal: cierre en cremallera con doble deslizador, longitud de acuerdo con la talla. Bolsillos: la chaqueta debe tener cómo mínimo dos bolsillos externos según el diseño. incluye mínimo dos bordados institucionales de 8*8	6	UN	$ 258.700,00	$ 1.552.200,00
11	Casco de seguridad certificado Tipo 1 Clase E rachet Casco color blanco ANSI Z 89.1	6	UN	$ 51.550,00	$ 309.300,00
12	Casco de seguridad certificado Tipo 1 Clase E rachet Casco color amarillo	8	UN	$ 51.550,00	$ 412.400,00
13	Chalecos reflectivos Color verde Con Reflectivo Material Poliéster	6	UN	$ 43.450,00	$ 260.700,00
14	Gafas lente oscuro – material Policarbonato protección rayos UVA/UVB Nivel 6, Diseño deportivo, liviano, certificación Ansi Z87.1 - 2015	10	UN	$ 31.900,00	$ 319.000,00
15	Gafas lente claro material Policarbonato protección rayos UVA/UVB Nivel 6, Diseño deportivo, liviano, certificación Ansi Z87.1 - 2015	10	UN	$ 31.900,00	$ 319.000,00
16	Tapa oídos de inserción - Fabricación en silicona para una óptima protección contra altos niveles de ruido constante.; Ofrece una	10	UN	$ 25.750,00	$ 257.500,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Ref	Descripción	Cant	Und	Precio unitario	Precio total
	relación señal ruido de 33DB; Tamaño de 12,5x31x5mm; Incluye cordón				
17	Tapa oídos de copa - Reducción de Ruido: 32 dB - Las copas fueron fabricadas en ABS de alta resistencia a golpes e impactos.; Copas ergonómicas que le permitirán a los usuarios experimentar alta comodidad.; Los protectores ofrecen una relación señal a ruido de 32DB.; La altura es ajustable. - Material ABS - policarbonato	4	UN	$ 102.000,00	$ 408.000,00
18	Guantes de vaqueta - Alto 22 cm Ancho 12 cm Cuero 100% Vaqueta De Res, Costura Con Hilo En Algodón, Ajuste Elástico En La Muñeca, Ribete En El Puño Largo 9"	12	UN	$ 17.450,00	$ 209.400,00
19	Guantes de nitrilo - Ancho 12 cm Alto 0.5 cm Composición Poliéster/Nitrilo Alta Resistencia A La Abrasión/Químicos Y Derivados Del Petróleo/Permite Realizar Trabajos De Motricidad Fina.	10	UN	$ 24.450,00	$ 244.500,00
	SON: DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE				$ 12.710.150,00

1. **Condiciones de los productos:** Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder estrictamente a las características especificadas anteriormente.
2. **Instalaciones para la entrega:** El contratista debe asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la Alcaldía Municipal de Caldas, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad.
3. **Entrega:** Los elementos a suministrar anteriormente descritos se entregarán por el contratista en la Alcaldía Municipal de Caldas, de acuerdo a las cantidades requeridas por el supervisor y a más tardar dentro de los 5 días calendario siguientes al requerimiento hecho por este.
4. **Cantidades:** El contratista suministrara a la Entidad el suministro descrito anteriormente, de conformidad con el requerimiento y las cantidades solicitadas por el supervisor.
5. **Medidas y tallas:** Serán las solicitadas por el supervisor en su requerimiento, de acuerdo a las tallas recopiladas por un representante del contratista, sin perjuicio de que se requiera ajuste de medidas y tallas, por lo que el contratista deberá enviar personal para que adelante actividades frente a la toma de medidas para el suministro de la dotación requerida.
6. **Telas, estampados, colores y modelos:** Las telas, estampados, colores y modelos deberán ser iguales a los señalados en este documento. Cuando ello no fuere posible por alguna razón, el contratista deberá allegar en el menor tiempo posible tres alternativas de las telas, estampados, colores y/o modelos a suministrar para que el Supervisor escoja aquellos con los que se fabricarán las prendas

CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Caldas, señaladas en su oferta.

7. Garantías

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas

<table>
<tr><th>Características</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE CALDAS identificada con NIT 891.801.796-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>COBERTURA</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de calidad de los bienes debe estar vigente hasta la liquidación de</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Características	Condición
	la aceptación de oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas

8. Relación laboral

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

9. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Caldas.

10. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, ley 780 de 2002 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes.

11. Multas y cláusula penal

Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

11.1 Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

11.2 Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

12. Indemnidad

El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

13. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; b) Certificación de aportes a seguridad social integral. c) Suscripción del acta de inicio. La Tesorería Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Tesorería Municipal

14. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

15. Obligaciones y derechos del contratista

Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social.

16. Caducidad

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad.

17. Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

18. Legalización y publicación

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

La publicación del contrato se realizará en la página www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte de la presente aceptación de oferta

19. Supervisión

La supervisión del presente contrato será designada al titular de la Secretaría de General y de gobierno

20. Liquidación del contrato

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

21. Correspondencia

Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: Directamente en la oficina, de la secretaria general y de gobierno, ubicada ubicado en la carrera 3 número 2 - 09, segundo piso del Municipio de Caldas, o a través de medios electrónicos al correo gobierno@caldas-boyaca.gov.co

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal de Caldas

C.C. LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ
Secretaria de General y de Gobierno

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Laura Carolina Gómez Asesora Jurídica		Liney Daneyi Triana Páez Secretaria General y de Gobierno		Diego Alejandro Lancheros Alcalde Municipal	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660